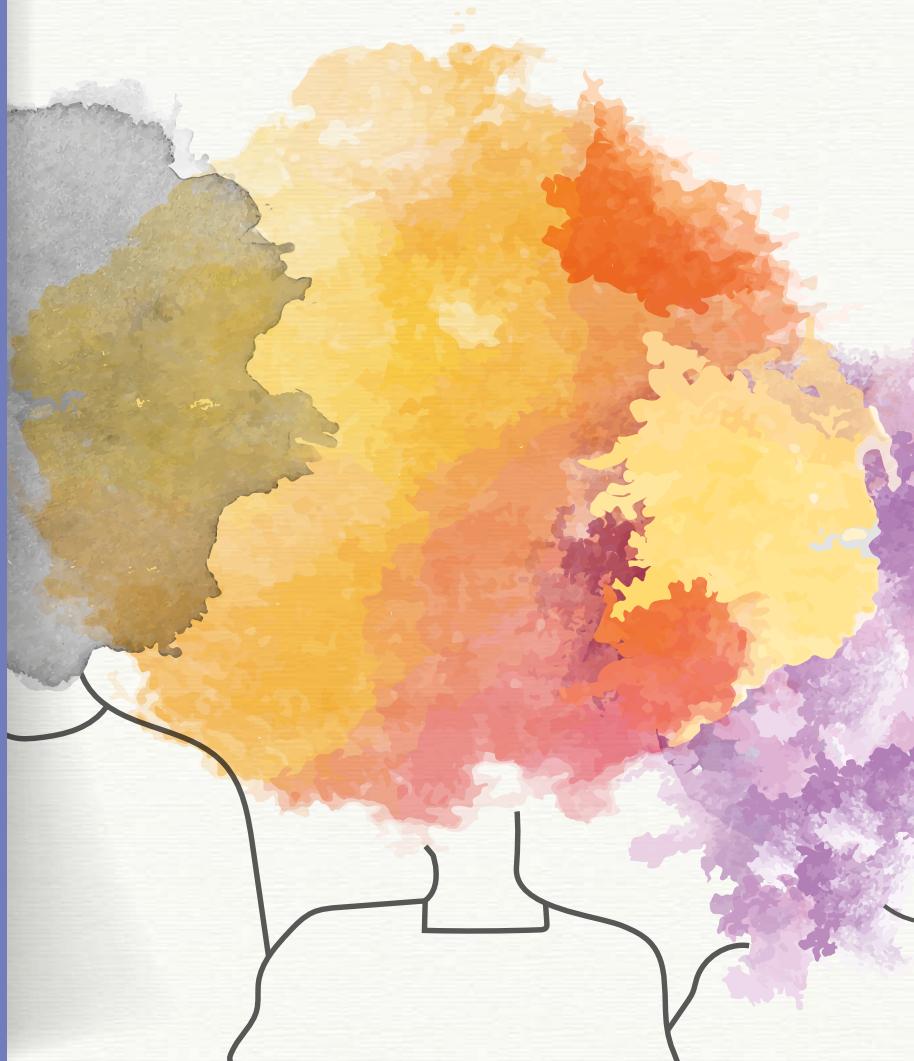


# El proceso penal

Guía informativa  
para víctimas  
de violencia  
de género





Este logo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusión Europe para personas con dificultades lectoras.

**Este documento ha sido revisado y avalado por Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza.**

Autoría pictogramas: Sergio Palao. Procedencia: ARASAAC (<http://catedu.es/arasaac/>) Licencia: CC (BY-NC-SA)

Documento confeccionado por la Comisión Provincial de Violencia de Gipuzkoa, y asumido por la Comisión Provincial de Araba y la Comisión Provincial de Bizkaia.

**Diseño y Maquetación:** GEN creativo / **Diseño de portada:** Begoña Paino Ortuzar

# Índice

## **La denuncia .....**Página 4

- ¿Qué es?
- ¿Dónde?
- ¿Cómo?
- Tus derechos
- Cita para declarar



## **Declaración en el juzgado.....**Página 8

- Tu declaración
- El lugar
- Después de tu declaración



## **La orden de protección .....**Página 10

- ¿Qué es?
- ¿Quién la puede pedir?
- ¿Qué puede conllevar?

## **El juicio .....**Página 12

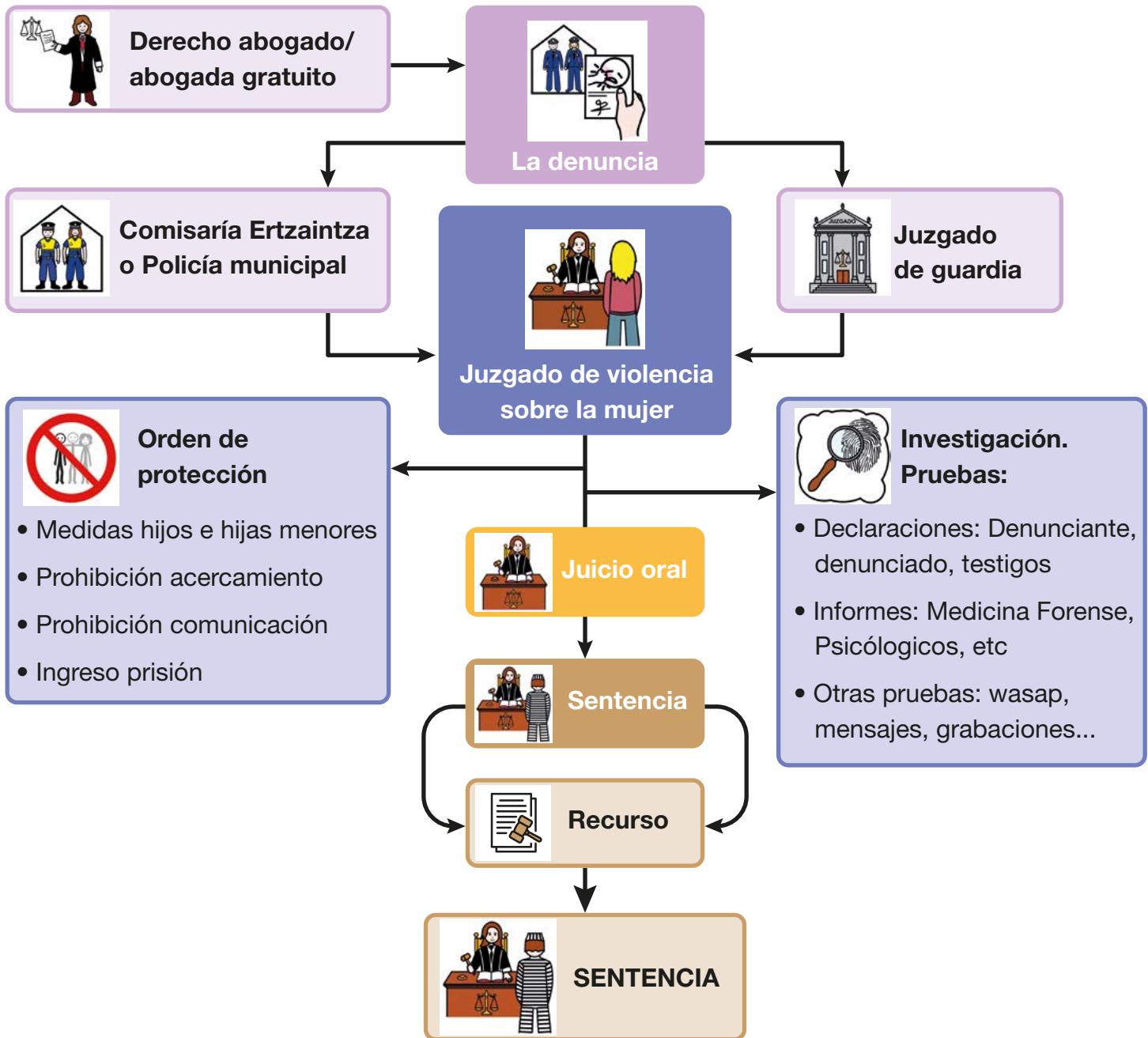
- ¿Qué es?
- ¿Cuándo?
- ¿Dónde?
- Acuerdo previo



## **La sentencia .....**Página 15

- ¿Qué es?
- El recurso







## La denuncia

### ¿Qué es?

Una denuncia es el documento en el que una persona informa a la policía de un delito o una falta.

Hay muchos tipos de denuncias: por robo, violencia, estafa...

En tu caso, será por algún hecho de violencia contra las mujeres.



### ¿Dónde?

La denuncia la puedes presentar:



- En una **comisaría** de la Ertzaintza o de la Policía local.
- En un **juzgado**.

### ¿Cómo?

Tienes que contar lo que te ha pasado; para esto, puede ayudarte llevarlo escrito.

Es importante que cuentes:

- Todo lo que te ha pasado, no sólo la última vez; si te ha pegado, insultado, amenazado, humillado o agredido sexualmente.
- Si tus hijos e hijas estaban presentes, lo han escuchado o también han sufrido violencia.
- Si hay personas que han visto y oído lo que te ha pasado.

## Tienes derecho a pedir:



- Que no se sepa tu nueva dirección, teléfono y otros datos si el denunciado no los conoce.



- Hablar con un abogado o abogada antes de poner la denuncia.
- Un abogado o abogada gratuito que te informará y aconsejará durante la denuncia y también durante el proceso ya en el juzgado.



- Una persona intérprete de lengua de signos o de otros idiomas.



- Una Orden de protección para ti, tus hijas e hijos o familiares.

### Recuerda:

**Cuando hayas acabado, tienes que firmar la denuncia.**

**Antes de firmar, léela bien y comprueba que está todo lo que has contado.  
Si tienes dudas de algo, pregunta.**



2008-09-01

## La cita para declarar

La policía te dará una cita con el día y la hora en que tendrás que ir a declarar al Juzgado.

### ¿Cuándo será la declaración?

- Lo normal es un día después de presentar la denuncia.



- Como muy tarde, 3 días después si has presentado una **Orden de protección**.
- Cuando te lo comunique el Juzgado, si la policía no te da cita al presentar la denuncia.

**Orden de protección:**  
te explicamos qué es  
en la página 10.



# Declaración en el juzgado

## Tu declaración

Declarar es contar lo que te ha ocurrido.

La Jueza o el Juez te hará preguntas sobre los hechos.

Puedes también decir si hay testigos,

personas que han visto lo que ha ocurrido,

y entregar pruebas que tengas: mensajes de texto,  
fotografías, grabaciones,..

Una médica o médico forense puede mirarte  
si tienes lesiones físicas, pero solo si tú quieres.

Tienes derecho a no declarar.

Tu abogada o abogado te informará sobre ello.

Si no declaras, es posible que la denuncia no continúe adelante.

Aunque depende de los hechos, lesiones, testigos,..

la Jueza o Juez puede decidir que haya investigación y juicio.

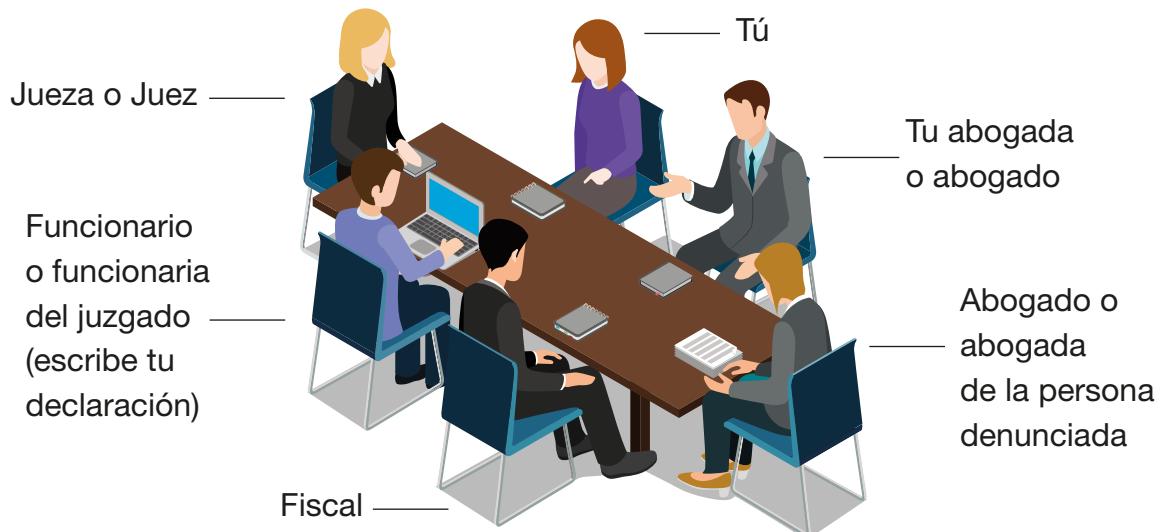
Puedes cambiar de opinión y decir en el juzgado  
que sí quieras declarar.

En tu declaración solo estarán estas personas:

- Jueza o Juez
- **Fiscalía**
- Tu abogado o abogada
- Abogado o abogada de  
la persona denunciada

**Fiscalía:** Abogado o abogada  
del Estado que acusa de un  
delito en un juicio.

## El lugar



## Después de tu declaración

La Jueza o Juez hará luego preguntas a la persona denunciada.

Tú no estarás presente durante su declaración.

Después de escuchar las dos declaraciones,  
es cuando la Jueza o Juez decide si te dan la Orden de protección.

Que no te la den no significa que no te crean,  
la denuncia puede seguir investigándose.

### Recuerda:

**La persona denunciada nunca estará presente mientras declaras.**

**Puedes estar acompañada de la persona que quieras.**



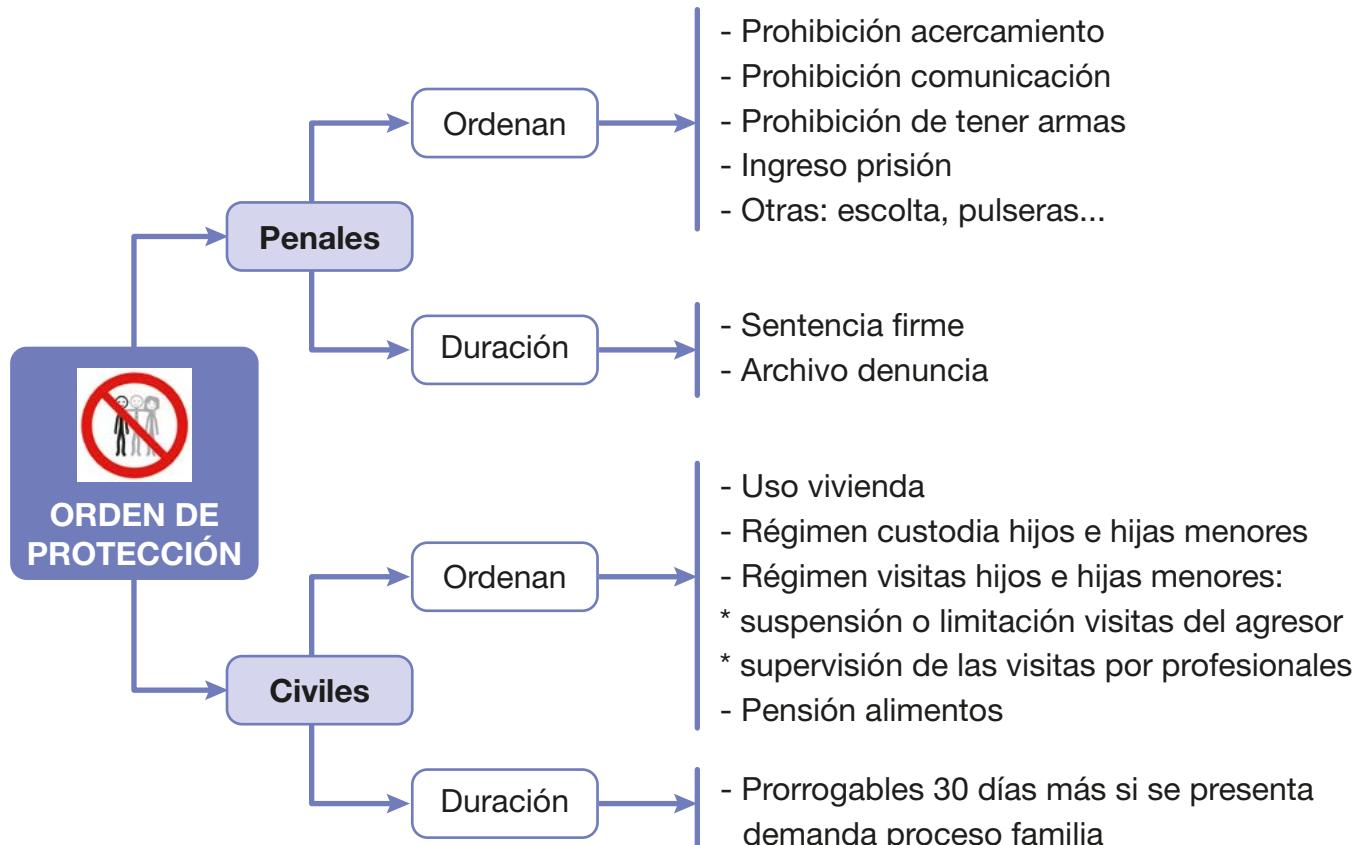
# La orden de protección

## ¿Qué es?

Es una orden que solo puede dar un Juez o Jueza.

Sirve para garantizar que tú, tus hijos e hijas y personas dependientes estéis seguras.

Hay 2 tipos de Órdenes de protección: las penales y las civiles.  
Son diferentes en cuanto al tipo de cosas que ordenen y el tiempo que pueden durar.



## **¿Quién puede pedirla?**

- Tú misma, en la Policía cuando pongas la denuncia o en el Juzgado cuando declares.
- La Fiscalía
- El Juez o la Jueza.

## **¿Qué puede conllevar?**

### **Para la persona denunciada:**

- No acercarse a ti, a tus hijos e hijas u otros familiares.
- No acercarse a tu trabajo, casa o lugares donde sueles ir tú, tus hijos e hijas u otros familiares.
- Ir acompañado de la Ertzaintza a la casa para recoger sus cosas.

### **Para tu seguridad:**

- Cambio gratuito de la cerradura de tu casa.
- Protección de la Ertzaintza: escolta, pulsera...si hay riesgo.
- Protección de la Ertzaintza para ir a casa a recoger tus cosas.

### **Para la seguridad de tus hijos e hijas:**

- Que solo puedas usar tú la vivienda.
- Que las visitas del agresor a tus hijos e hijas se suspendan, sean menos o se hagan con vigilancia de profesionales.
- Que te tenga que pasar una pensión para alimentos.

### **Recuerda:**

**Si no cumple la Orden de protección tienes que comunicarlo a la Policía.  
La Orden de protección es para garantizar vuestra seguridad.**



## El juicio

### ¿Qué es?

En un juicio, un Juez o Jueza examina unos hechos y estudia si las personas han incumplido la ley. Al final del proceso, hay una decisión; se llama sentencia.

### ¿Cuándo?

Si la persona denunciada niega los hechos que has contado el Juez o Jueza seguirá investigando. Para la investigación pedirá pruebas como:

- Declaraciones de la persona denunciada, de la que denuncia, de testigos...
- Informes de **medicina forense**, psicológicos...
- Wasap, mensajes, grabaciones...

**Médica o médico forense:** Aquel que aplica la medicina para resolver problemas relacionados con los conflictos en la Justicia.

Cuando la investigación termine, pasados unos meses, habrá un juicio donde tendrás que volver a declarar.

## ¿Dónde?

Los juicios se hacen en las Salas de vistas de los Juzgados.

En la Sala estarán:

- El Juez o Jueza
- Fiscalía
- Tu abogado o abogada
- El abogado o abogada del acusado
- El acusado



Tú estarás fuera de la sala hasta que te llamen a declarar.  
Puedes pedir declarar por videoconferencia  
si no quieras ver al acusado mientras contestas.  
Será el Juez o Jueza quien decida si lo haces en otro lugar  
del Juzgado.

Durante el juicio, primero te preguntará la Fiscalía,  
después tu abogado o abogada,  
y por último, el abogado o abogada del acusado.  
Todas las personas en el juicio tendrán que tratarte con respeto.

## **Acuerdo previo**



Si antes del juicio, el acusado dice que es verdad  
lo que has contado y pide llegar a un acuerdo sobre la condena,  
tu abogado o abogada tendrá que informarte  
para saber si estás de acuerdo y lo aceptas.

Si hay acuerdo entre tú, la Fiscalía y el acusado,  
entonces ya no habrá juicio.  
La sentencia será el acuerdo al que se haya llegado.

### **Recuerda:**

**El abogado o abogada que estuvo contigo en la Comisaría,  
también lo estará en el juicio; o si no estuvo, pedir su presencia.**  
**Puedes pedir no ver a la persona denunciada  
mientras declaras en el juicio.**



## La sentencia

### ¿Qué es?

Es la decisión que toma un Juez o Jueza al terminar un juicio aplicando la ley.

Hay 2 tipos de sentencias:



**La que condena al acusado.** Le ponen una pena y le prohíben durante un tiempo, comunicarse contigo, acercarse a ti y a tus hijos e hijas, a tu casa y tu trabajo.

Si la pena es ir a la cárcel, tienes derecho a saber:



- cuándo entra en la cárcel
- cuándo tiene permisos temporales para salir
- cuándo saldrá en libertad.



**La que absuelve al acusado.** No le ponen ninguna pena. Esto no significa que tu denuncia sea falsa, sino que no hay pruebas suficientes.

Puedes pedir que te comuniquen por email o a tu domicilio las decisiones que tome la Jueza o el Juez:  
archivo de la denuncia, sentencia, ingreso y salida de prisión...

## **El recurso**

Cuando alguien no está de acuerdo con una sentencia se puede recurrir y pedir que se revise.

El recurso lo puede poner:



- Fiscalía
- Tu abogado o abogada
- El abogado o abogada de la persona condenada.

Si tienes Orden de protección, seguirá funcionando hasta que se responda al recurso.

### **Recuerda:**

**Que no condenen al acusado no es que tu denuncia sea falsa, sino que no hay pruebas suficientes para condenar a la persona.**